

Minas 9005-16

**JUNTA DE ANDALUCIA** CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
Delegación Territorial de Almería

Ref: Dpto de Minas/RG-EB

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE

Asunto: Prevalencia de la explotación "El AGRIICULTURA, PESCA Y MEDIO

Olivarico" nº provisional 10.113, sita en el AMBIENTE

t.m. de Lijar (Almería).

C/ REYES CATÓLICOS, Nº 43

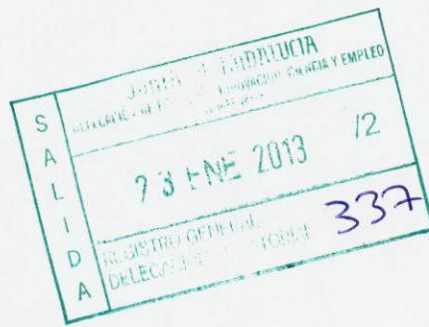
04071 ALMERIA



Como continuación al expediente remitido a esa Delegación Territorial denominado "El Olivarico" nº provisional 10.113, que afecta al monte público "Pinar de Lijar" nº 38 del catalogo de utilidad publica consorciado con la Junta de Andalucía (nº de consorcio AL-30052-CAY, del t.m. de Lijar), aun pendiente de obtención de la A.A.U., se le remite informe de esta Delegación sobre declaración de interés general oponible al forestal en aprovechamientos de la Sección A) de la Ley de Minas para la ocupación de los terrenos.

EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Luis Díaz de Quijano González



C/. Hermanos Machado, 4 - 2º. 04071 ALMERÍA

Telf.: 902 113 000

Código Seguro de verificación:wJDZXmFwxbdBTPVHF47XRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL DIAZ DE QUIJANO GONZALEZ	FECHA	20/01/2013
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/1



wJDZXmFwxbdBTPVHF47XRg==

REF: DPTO DE MINAS/RG-EB  
INFORME DE PREVALENCIA DE LA EXPLOTACIONES MINERAS EL OLIVARICO N°  
PROVISIONAL 10.113 SOBRE EL USO FORESTAL DE LOS TERRENOS A OCUPAR.

En relación con el expediente para la declaración de prevalencia de explotación de los recursos mineros existentes en la explotación "El Olivarico" con n° provisional de tramitación 10.113 sita en el T.M. de Lijar, y que afecta al monte público "Pinar de Lijar" n° 38 del catalogo de montes de utilidad publica consorciado con la Junta de Andalucía (n° de consorcio AL-3052-CAY, del t.m. de Lijar), y a efectos de dar tramite al expediente de apertura de cantera solicitado así como a las reiteradas solicitudes del órgano ambiental de fecha de 25/03/2011, 08/09/2011, 23/04/2012 y 10/01/2013, remitimos a esa Delegación Territorial, por estarlo así en disposición, informe de prevalencia del interés minero sobre el forestal.

La mercantil aporta mediante escrito de 17/04/2012 la siguiente documentación:

1- Informe técnico para la declaración de prevalencia, donde consta las compensaciones de usos propuestos. En el mismo se localiza la superficie objeto de la expropiación, la cual es de 147.921,19 m<sup>2</sup>., así como las coordenadas que lo definen.

La superficie a ocupar pertenece al Ayuntamiento según certificación aportada correspondiéndose la misma con la finca registral 1039 del T.M. de Lijar, la cual posee una superficie de 27,85 Ha (278.500 m<sup>2</sup>).

Se incluye justificación de la existencia del interés prevalente del derecho minero sobre el forestal así como de la inexistencia de alternativas que eviten la ocupación del monte público. La existencia de frentes abiertos de anteriores explotaciones ha ocasionado que la superficie carezca de la cubierta vegetal autóctona de la zona y de cualquier otra.

2- Se acompaña autorización del Ayuntamiento de Lijar donde autoriza la ocupación de la indicada superficie con el fin de llevar a cabo la explotación de los recursos minerales existentes. Por tanto el titular de los terrenos determina la preferencia de la explotación frente al actual uso que posee.

C/. Hermanos Machado, 4 - 2ª, 04071 ALMERÍA  
Telf.: 902 113 000

Código Seguro de verificación: wxJw4PB6qccyd1+zByMivQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ADRIANA VALVERDE TAMAYO	FECHA	22/01/2013
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/4



wxJw4PB6qccyd1+zByMivQ==

A la vista de la documentación aportada esta Delegación tiene que decir:

Que de la superficie solicitada, superior a las 14 Ha, 2.3 Ha de ellas están afectadas por explotaciones anteriores, estando los frentes abiertos. Tampoco es objeto de explotación toda la superficie solicitada sino 8.6 Ha en las cuales se incluye el acceso a la misma. La explotación conlleva labores de los tajos actualmente abiertos y la continuidad de los mismos.

De sobra queda indicar la tradición minera del termino municipal de Lijar y en concreto que el monte del olivarico ha sido objeto de explotación desde bastante tiempo atrás, destacando en el entorno muy próximo otras explotaciones como La Lobera nº 92, El Pino nº 720, El Buho nº 452, El Buitre nº 492, La Meseta nº 685, .....

La actuación pretendida contiene la restauración de la superficie afectadas actualmente y la que fuere objeto de explotación, ascendiendo el importe de restauración a 147.668,82 Euros, lo que equivale a un importe de 17.170,8 Euros/Ha afectada, cuantía mas que aceptable para la actuación. La restauración se presenta como medida compensatoria por la expropiación del monte, lo cual no impide que se pudiera llevar a cabo cualquier otra que se estime conveniente por el órgano ambiental para aumentar los valores ecológicos.

Añadimos que la restauración se ejecutará mediante las fases adoptadas en el proyecto, por lo que los valores ambientales y paisajísticos serán restablecidos en el proceso de explotación y no al final de la vida de la cantera.

Los procesos de explotación de este derecho difiere del resto de las explotaciones de alrededores, ya que el objeto del aprovechamiento contempla un aprovechamiento del recurso mas efectivo, pues los rechazos del todo uno serán útiles al procesos de revalorización de los carbonatos, en cuanto a la escasa exigencia en cuanto a la tonalidad, coloración, homogeneidad de la roca y tamaño. Caso que no ocurría con las explotaciones de los alrededores.

Los estériles generados procederán de los finos de las voladuras y de los materiales esquistosos que se intercalan entre las capas marmóreas, los cuales serán usados para la restauración de la explotación. No se generarán instalaciones de residuos mineros pues los mismos serán utilizados para la restauración. Tampoco se generarán cúmulos de bolos o bloques pues los mismos son útiles para los procesos de trituración de las instalaciones del Grupo Puma.

C/. Hermanos Machado, 4 - 2º. 04071 ALMERÍA  
Telf. 902 113 000

Código Seguro de verificación: wxJw4PB6qccyd1+zByMivQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ADRIANA VALVERDE TAMAYO	FECHA	22/01/2013
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wxJw4PB6qccyd1+zByMivQ==	PÁGINA 2/4



wxJw4PB6qccyd1+zByMivQ==

No se ha contemplado la instalación de planta de beneficio alguna en la explotación, indicando que el material será tratado en las instalaciones ya existentes en el T.M. de Albanchez.

La necesidad de afectar específicamente el Monte Público de que se trata es evidente, por la propia localización del recurso. Pero a ello hay que añadir que la existencia de frentes abiertos y superficies afectadas beneficia a que la nueva actividad se ubique sobre la que ya hubo, mejorando el resultado de lo ya existente con la restauración propuesta, siendo ello avalado por las exigencias garantes que actualmente la legislación minera ofrece. A ello añadimos que las explotaciones existentes acaparan las zonas que ofrecen posibilidades de explotación y que la necesidad de poseer un recurso propio a coste competitivo hace que sea posible la viabilidad del proyecto.

No solo los impuestos abonados al Ayuntamiento de Lijar en concepto de canon de superficie o producción ha de ser un aliciente económico para la autorización de dicha actividad, sino la generación de los puestos de trabajo, los cuales son de 12 puestos. La cantera, de titularidad propia, aseguraría el la permanencia del establecimiento de beneficio que actualmente mantiene la mercantil en el termino de Albanchez. A ello hacemos la reflexión de la debilidad del entramado industrial de la zona debido a su peor ubicación respecto a otras con mejores vías de comunicación y accesos a redes importantes de comunicación (Macael, Cantoria, Fines, Olula del Rio), así como la fragilidad, por tanto, de un empleo industrial propio de la zona donde los trabajadores son del entorno.

La mayoría de los pueblos del entorno (Lijar, Cobdar, Chercos y Albanchez) sufren problemas de despoblación por falta de posibilidades laborales y de envejecimiento, por lo que cualquier actividad no debiera de ser desaprovechada.

Por todo ello entendemos, que ha de reactivarse los frente abiertos y afectados ambientalmente, donde a pesar de estar considerados forestales, no poseen dicha finalidad por el estado en que se encuentra. Siendo el resultado final de la explotación la restauración de la superficie afectada, sin generarse instalaciones de residuos mineros, efectuando una restauración por fases y aprovechando el recurso prácticamente en su totalidad.

La reactivación de los recursos mineros posibilita mejoras socio económicas directas e indirectas en zonas de envejecimiento de la población y despoblación, así como el mantenimiento de la escasa industria existente.

C/. Hermanos Machado, 4 - 2º. 04071 ALMERÍA  
Telf.: 902 113 000

Código Seguro de verificación: wxJw4PB6qccyd1+zByMivQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ADRIANA VALVERDE TAMAYO	FECHA	22/01/2013
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/4



wxJw4PB6qccyd1+zByMivQ==

A la vista de todo ello el Informe de esta Delegación es **FAVORABLE** a que prevalezca la existencia de un interés general de apertura de la explotación minera sobre el uso forestal del terreno.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO.

Adriana Valverde Tamayo

C/. Hermanos Machado, 4 - 2ª. 04071 ALMERÍA  
Telf.: 902 113 000

Código Seguro de verificación: wxJw4PB6qccyd1+zByMivQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ADRIANA VALVERDE TAMAYO	FECHA	22/01/2013
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	4/4



wxJw4PB6qccyd1+zByMivQ==